

Comunicado de Prensa 043

No se deje engañar,

FALSAS COMUNICACIONES EN NOMBRE DE LA DIAN LLEGAN A LOS CONTRIBUYENTES

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, alerta a acerca de comunicaciones falsas “*oficio persuasivo*” que están enviando a los domicilios de los contribuyentes, suplantando a la entidad y a sus funcionarios, e *invitando a aceptar acompañamiento declaración de Renta 2021, Programa Perceptiva Renta.*

La DIAN ya informó de estos hechos a las autoridades competentes para que se inicien las acciones pertinentes.

Es de aclarar que cualquier trámite o consulta ante la DIAN se realiza a través de los canales dispuestos por la entidad, sin ningún costo, y con comunicaciones que pueden ser verificados a través de la página web.

La entidad viene trabajando en el proceso de innovación y modernización con el fin de hacer más eficiente la gestión y la lucha contra fenómenos como la evasión y el contrabando, que redundarán en beneficio de los ciudadanos y de nuestro país.

Se anexan imágenes de las comunicaciones falsas.



que se realizó de la información exógena del año 2021, la DIAN podrá iniciar
investigación en su contra con el fin de que se corrija y ajuste la información
exógena de terceros que se presentó en la declaración de renta año
gravable 2021. Si el contribuyente acepta el acompañamiento de la DIAN no se
comercio posterior a la presentación de la declaración de renta año gravable 2021.

Oficio 116201238-
Cordialmente,
Rómulo Montoya Mañá
Jefe División de Gestión de Fiscalización (A)
rmonloya@dian.gov.co
T: 3402585 ext: 18700
C: Calle 14 Bis N.º 15-29 Pereira, Piso 4.º, Pereira

ASUNTO: Invitación a aceptar acompañamiento declaración de Renta 2021, Programa Perceptiva Renta.

Cordial saludo.

En este momento Colombia aun afronta una de las mayores crisis de su historia moderna ante la Pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Ante esta calamidad pública el Estado tiene la obligación de atender las demandas económicas de los servicios de salud y demás entidades, así como la de las personas más necesitadas, para lo cual se requiere del apoyo y solidaridad de todos.

La DIAN como prestador del servicio público esencial denominado Servicio Fiscal, cuyo objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, ha realizado una revisión a la información exógena reportada a su nombre por terceros durante el año gravable 2021, por lo cual se le invita amablemente a que acepte el acompañamiento de parte de este despacho para la presentación de su declaración de renta año gravable 2021, cuyo plazo máximo para presentar la misma es el 18 de abril de 2022, dentro del programa perceptiva renta, lo anterior en harás de que la misma refleje su realidad económica y así se logre mejorar el recaudo y se cumpla con unos de los objetivos de la Entidad que es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado.

En caso de que no acepte el acompañamiento por parte de este despacho, si su declaración no se ajusta a la realidad económica establecida de acuerdo al análisis

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Calle 14 Bis No. 15-29 / PBX 315 05 00
Código postal 660003
www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Calle 14 Bis No. 15-29 / PBX 315 05 00
Código postal 660003
www.dian.gov.co



El emprendimiento es de todos **Minhacienda**

que se realizó de la información exógena del año 2021, la DIAN podrá iniciar investigación en su contra con el fin de que se corrija y ajuste la declaración inicial conforme a lo reflejado en la información exógena de terceros referida o se justifique satisfactoriamente dicha actuación en la presentación de la declaración de renta año gravable 2021. Si el contribuyente acepta el acompañamiento de la DIAN no se verá abocado al pago de sanción e intereses en el evento que se genere una corrección posterior a la presentación de la declaración inicial

Cordialmente,

[Faded signature and stamp area]

Señor
Carlos Enrique Castaño Londoño
Representante Legal
VIDRIERA OTUN S A
NIT: 818.000.729-0
CR 12 N. 15E-08
PEREIRA-RISARALDA
Email: gerencia@vidriera.com

ASUNTO: Invitación a aceptar acompañamiento declaración de Renta 2021, Programa Perceptiva Renta.

Cordial saludo.

En este momento Colombia enfrenta una de las mayores crisis de su historia moderna ante la Pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Ante esta crisis pública el Estado tiene la obligación de atender las demandas económicas de los servicios de salud y demás entidades, así como la de las personas más necesitadas, para lo cual se requiere del apoyo y solidaridad de todos.

La DIAN como prestador del servicio público esencial denominado Servicio Fiscal, cuyo objetivo es contribuir a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, ha realizado una revisión a la información exógena reportada a su nombre por terceros durante el año gravable 2021, por lo cual se le invita amablemente a que acepte el acompañamiento de la DIAN para la presentación de su declaración de renta año gravable 2021, cuyo plazo máximo para presentar la misma es el 18 de abril de 2022, dentro del programa perceptiva renta, lo anterior en aras de que la misma refleje su realidad económica y así se logre mejorar el recaudo y se cumpla con uno de los objetivos de la Entidad que es contribuir a garantizar la seguridad fiscal del Estado.

En caso de que no acepte el acompañamiento por parte de este despacho, si su declaración no se ajusta a la realidad económica establecida de acuerdo al análisis

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Calle 14 Bis No. 15-29 / PBX 315 05 00
Código postal 660003
www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Calle 14 Bis No. 15-29 / PBX 315 05 00
Código postal 660003
www.dian.gov.co